



## HDI SEGUROS

1. En el numeral 3.3.3. **Requisitos de Carácter financiero**. En la Nota: “ La información utilizada en el anexo debe corresponder a 31 de diciembre de 2020. El cumplimiento de este requisito se soportará con el Anexo No.6 que se adjunta al presente documento, y que debe diligenciarse en la forma allí indicada”

Solicitamos respetuosamente se modifique con corte al 30 de septiembre del 2020, o en su defecto al 31 de diciembre de 2019. Esta solicitud obedece al hecho de que los indicadores al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las disposiciones legales aun no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

RTA. Se acepta balance con corte al 31 de Diciembre del año que se tenga aprobado.

2. Agradecemos que la experiencia se pueda acreditar de manera general con Entidades financieras.

RTA. Se mantienen los requisitos como estaban previstos debido a que en este proceso es necesario contar con la experiencia específica de prestación de servicio a las entidades bancarias, no solamente financieras.

## LIBERTY SEGUROS

1. Teniendo en cuenta lo manifestado en el Anexo #9, respecto del plazo para dar respuesta a las Solicitudes de Quejas y Reclamos, pedimos a la Entidad se considere reevaluar este tiempo y se acepte, un plazo máximo de 5 días hábiles.

RTA. Estos son tiempos establecidos por SAC del Banco, en pro de la satisfacción de los clientes, por lo cual no es posible modificarlos.

2. Solicitamos a la Entidad aceptar que los plazos para la atención de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia se cumplan de acuerdo con lo establecido por el propio ente.

RTA. Estos son tiempos establecidos por SAC del Banco, en pro de la satisfacción de los clientes, por lo cual no es posible modificarlos. Así mismo son necesarios para cumplir con los plazos del ente de control.

3. Solicitamos a la Entidad autorizar que los requerimientos que se tramiten como Derechos de Petición sean atendidos por la Aseguradora en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que Liberty Seguros recibe la solicitud.

RTA. Estos son tiempos establecidos por SAC del Banco, en pro de la satisfacción de los clientes, por lo cual no es posible modificarlos. Así mismo son necesarios para cumplir con los plazos del ente de control.

4. Solicitamos a la Entidad confirmar la hora máxima en la cual se podrán entregar los requisitos de admisibilidad para participar en el proceso.

RTA. Hasta las 5:00 p.m.

5. Solicitamos a la Entidad ajustar las fechas de las actividades 9 y 10 del cronograma del presente proceso, ya que, son días no hábiles.

RTA. Se mantienen las fechas establecidas en el Cronograma.

6. Solicitamos a la Entidad confirmar si en caso de que la información para presentar postura sea demasiado pesada para ser enviada en un solo correo electrónico, es viable dividir los documentos y entregar más de un email, y que todos tengan validez.

RTA. Sí, de acuerdo. Sin embargo, se tiene en cuenta la hora del primer correo que contenga la postura.

7. Solicitamos a la Entidad confirmar si la certificación que solicitan en el Punto 3.3.2. Requisito en Relación con el Coaseguro debe ser presentada por el Representante Legal de la Aseguradora o por el Reasegurador, ya que, indican lo siguiente:  
“Adicionalmente, las aseguradoras deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que se confirme” y posteriormente informan “Las aseguradoras deberán presentar certificación del



reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación”.

RTA. Sí, es posible aportar certificación emitida por el Representante Legal de la Aseguradora o por el Reasegurador.

8. Solicitamos a la Entidad autorizar que los Requisitos de Carácter Financiero que se solicitan en el Punto 3.3.3 se puedan acreditar con resultados a corte del 31 de diciembre de 2019 y no a 31 de diciembre de 2020.

RTA. Se acepta balance con corte al 31 de Diciembre del año que se tenga aprobado.

9. Respecto del Requisito de Admisibilidad 3.3.4 Requisito en Relación a la Experiencia, pedimos a la Entidad disminuir el número de certificaciones de 2 a 1, siempre que se cumpla con lo solicitado por la Entidad en el presente pliego de condiciones.

RTA. Se mantienen las exigencias indicadas en el Pliego de Condiciones ya que consideramos que son los requisitos mínimos aplicables.

10. Solicitamos a la Entidad autorizar que la certificación de experiencia que se solicita en el Punto 3.3.4. Requisito en relación con la Experiencia se pueda acreditar con un programa de Incendio y Terremoto con primas iguales a \$390 millones de pesos anuales.

RTA. Se mantienen las exigencias indicadas en el Pliego de Condiciones ya que consideramos que son los requisitos mínimos aplicables.

11. Respecto del Requisito de Admisibilidad 3.3.4 Requisito en Relación a la Experiencia, solicitamos a la Entidad permitir que ambas certificaciones sean de entidades bancarias.

RTA. Sí, de acuerdo.

12. Respecto del Punto 5.1.5. Certificación sobre el paz y salvo en el sistema de seguridad social integral, pedimos a la Entidad permitir que la misma se entregue certificando los últimos seis meses, dado que el modelo que se utiliza en la compañía cuenta únicamente con los últimos seis meses. De lo

contrario, solicitamos autorizar envío de dos certificaciones para cumplir con el período anual.

RTA. Sí, de acuerdo aceptamos las dos certificaciones por los períodos semestrales.

13. Pedimos a la Entidad compartir el formato establecido para la presentación de la postura.

RTA. De acuerdo, se comparte formato en Word.

14. Respecto del requisito 4.1.3. Incompatibilidades e Inhabilidades, solicitamos a la Entidad confirmar si junto con la propuesta se debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal donde afirme que no se encuentra inmerso en este tipo de situaciones, o si solo con la presentación de la postura y el Anexo #8 se da por cumplido este requisito.

RTA. Con la firma del Anexo No. 8 se da por cumplido ese requisito.

15. Solicitamos a la Entidad eliminar el requisito de presentar la postura foliada, teniendo en cuenta que se enviará de forma virtual y no física.

RTA. Se requiere que exista la numeración de las páginas en los documentos presentados.

16. Respecto del siguiente texto “En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original”, relacionado en el Punto 4.1.3. Incompatibilidades e Inhabilidades solicitamos a la Entidad confirmar si es necesario presentar una copia de la propuesta, o si solo se debe entregar la original mediante correo electrónico.

RTA. Solo original mediante correo electrónico.

17. Respecto del requisito de admisibilidad 5.1.6. Estados Financieros, solicitamos a la Entidad confirmar si se puede aportar documento a corte de 31 de diciembre de 2019, en caso de que a la fecha de presentación de la postura aún no se tengan aprobados los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2020.

RTA. Se acepta balance con corte al 31 de Diciembre del año que se tenga aprobado

18. Respecto del requisito de admisibilidad 5.1.6. Estados Financieros, solicitamos a la Entidad confirmar si se deben presentar dos años comparados entre ellos, o si se debe presentar, por ejemplo, estados de resultados de 2019 comparativos con 2018, y 2018 comparativo con 2017.

RTA. Se debe presentar la primera opción, es decir, dos años comparados entre ellos.

19. Respecto del requisito de admisibilidad 5.1.10. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza, solicitamos a la Entidad confirmar si es viable acreditar este requerimiento con una certificación firmada por el Representante Legal o una cláusula dentro del Anexo #9 Slip de Condiciones Técnicas, teniendo en cuenta que el Condicionado General que regula el presente programa ya se encuentra depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y el Condicionado Particular si diseñará posterior a la adjudicación de la invitación.

RTA. Sí, es correcto. Posterior a la adjudicación de la Invitación, la aseguradora deberá expresar dentro de las condiciones particulares de la póliza una cláusula en este sentido.

20. Solicitamos a la Entidad confirmar si los documentos de la propuesta se deben presentar el 02 de abril de 2021 y no el 25 de mayo de 2021.

RTA. Se aclara que los documentos que se relacionan en el numeral 5.1. de Pliego de Condiciones, deben ser entregados con la presentación de la Postura el 25 de mayo de 2021.

21. Solicitamos a la Entidad confirmar qué documentos se deben presentar el 25 de mayo de 2021 con la propuesta.

RTA. Nos permitimos aclarar que el 02 de abril se deben presentar los documentos para soportar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad contenidos en el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones. Por su parte, con la presentación de la postura, el 25 de mayo, se deben presentar: la propuesta económica, las condiciones técnicas y económicas contenidas en el anexo

No. 9 y el listado de documentos relacionados en el numeral 5.1. del Pliego de Condiciones.

22. Solicitamos a la Entidad confirmar si junto con los documentos de la propuesta también se debe entregar el Anexo #9 – Slip de Condiciones Técnicas o si las cláusulas aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento, y con la presentación del Anexo #8 se consideran aceptadas.

RTA. Sí, es correcto, junto con la propuesta también se debe entregar el Anexo No. 9 Slip de Condiciones, el cual contiene las condiciones mínimas solicitadas por el Banco.

23. Solicitamos a la Entidad confirmar si para la acreditación de este requisito, “La adjudicataria se compromete a entregar dentro del término de 15 días calendario, un listado de las redes de atención y servicios que tenga a nivel nacional para la atención de los consumidores financieros del BANCO”, la Compañía puede acreditarlo con canales de atención no presenciales, tales como:

- Contact Center
- Buzón de Correo Electrónico
- Página Web

RTA. Sí, es válido.

24. Solicitamos a la Entidad confirmar si el plazo para la atención de siniestros, el cual el pliego de condiciones define en 5 días hábiles contados desde la fecha de presentación de los documentos completos que demuestren ocurrencia y cuantía, incluye definición del evento y pago, o si los 5 días hábiles son solo para la definición del siniestro y adicional se tiene un plazo de pago.

RTA. Los 5 días son para la definición del siniestro, y 3 días hábiles más para el plazo de pago.

25. Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo para definición del siniestro a 7 días hábiles incluido el pago por parte de la Aseguradora al Banco.

RTA. Se aclara en el punto 24.

26. En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el plazo que se tiene previsto para el pago de siniestros.



RTA. Se aclara en el punto 24.

27. Pedimos a la Entidad confirmar si la línea solicitada en el Punto 7.2.2. Atención de Siniestros, numeral F, es exclusiva para el programa o si pueden usarse las líneas de la Compañía.

RTA. Se pueden usar las líneas designadas por la aseguradora para tal fin, pero se sugiere que dentro de la misma se tenga una opción para clientes del Banco Itaú.

28. Se solicita muy comedidamente conocer la siniestralidad de los últimos años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados tanto pagados como en reservas.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones. Sin embargo, no se cuenta con la ubicación de los riesgos afectados.

29. Pedimos a la Entidad confirmar si existe alguna lista de proveedores que soliciten para la atención de casos en ajuste o inspección; la compañía cuenta con una nómina seleccionada y se asignan los proveedores a discreción de la misma.

RTA. No existe lista de proveedores designada por el Banco, pero si se debe conocer, en caso de ser favorecido, sus proveedores que atenderían este requerimiento.

30. Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el volumen mensual de siniestros que se reciben y procesan en el programa.

RTA. Se promedia una atención de 12 reclamos

31. Nos permitimos aclarar que solo indemnizamos en dinero por reembolso, no realizamos reparaciones. Pedimos a la Entidad confirmar si existe algún inconveniente con esta situación.

RTA. La póliza es de carácter indemnizatorio

32. Respecto del Punto 7.2.7. Mecanismos de Vinculación y Desvinculación, solicitamos a la Entidad confirmar si el reporte de nuevas inclusiones se hará durante el mes o un único archivo al mes siguiente para que se procesen las pólizas y se haga envío de la correspondencia al cliente.

RTA. Este se envía mensualmente en un único archivo del mes.

33. Respecto del Punto 7.2.8. Solicitudes de Desvinculación, solicitamos a la Entidad confirmar si el reporte de estas solicitudes se hará durante el mes o un único archivo al mes siguiente para que se procesen las pólizas.

RTA. Este se envía mensualmente en un único archivo del mes

34. Respecto del Punto 7.2.9. Sistema de Administración de Riesgo Operativo, solicitamos a la Entidad confirmar si este requisito se debe acreditar con una certificación una vez el programa ha sido adjudicado.

RTA. Aclaremos, no es necesario aportar una certificación en este punto, en el entendido que, como Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe cumplir con la normativa aplicable. Se aclara también que la notificación a la que se hace referencia en este numeral es procedente únicamente cuando la entidad adjudicataria evidencie situaciones de riesgo que puedan afectar la correcta ejecución del servicio.

35. Respecto del Punto 7.2.10. Entrega de la Póliza Matriz y Certificados Individuales, solicitamos a la Entidad ajustar el plazo para el envío de los certificados individuales para que sea posterior al envío de las bases de datos de riesgos asegurados por parte del Banco, a la fecha de corte del 31 de mayo de 2021.

RTA. De conformidad con la normativa aplicable se debe mantener el plazo de 30 días a partir de la fecha de adjudicación, requisito legal que no puede ser modificado. En todo caso la entrega de bases de datos se hará una vez se realice la adjudicación.

36. Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el porcentaje de comisión que actualmente se le reconoce al Corredor de Seguros por su labor.

RTA. 5%.

37. Página 2: **1.1. GLOSARIO:** Para mayor claridad y entendimiento de los términos del pliego, se sugiere incluir definición o alcance de Asegurado(s), para establecer el tipo de clientes y codeudores objeto de cobertura bajo la presente licitación.



RTA. De acuerdo. Se incluye definición de Asegurado: titular, cotitular, deudor solidario, codeudor, locatario o colocatario de la obligación ya sea crédito hipotecario o contrato leasing habitacional.

38. Página 3: **1.3. CONSIDERACIONES LEGALES:** Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, se sugiere dentro del marco legal aplicable a la misma, adicionar o mencionar el régimen especial del contrato de seguros, contenido en el artículo 1036 y siguientes del Código de Comercio.

RTA. Aclaremos, no es necesario hacer mención sobre el tema, ya que la presente licitación es regulada no solamente por los términos del pliego y demás documentos asociados, sino también por las disposiciones legales aplicables.

39. Página 4: **1.6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS:** Respetuosamente se solicita precisar si la selección autónoma del Banco en lo que respecta al corredor de seguros, se presentará de forma concomitante dentro del proceso de licitación o en su defecto se deja la potestad de aplicar la misma durante la ejecución de la vigencia del programa de seguros a contratar.

RTA. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16, la selección del corredor de seguros se hará con posterioridad a la adjudicación de la licitación, una vez se conozca la comisión especificada en la oferta adjudicada.

40. Página 9: **2.7. PRESENTACIÓN DE POSTURAS:** Sobre el particular se expone de forma respetuosa, que el pliego no detalla específicamente el horario para la presentación de posturas, por cuanto al parecer por error tipográfico se omitió mencionar la hora exacta de inicio para recibir posturas, pues se menciona las “12 m”, sin ser específico que se hace referencia a am o pm, lo anterior es de suma importancia al aclararse que las posturas presentadas por fuera del horario no serán aceptadas.

RTA. Hora de inicio 12 m, es decir, 12 meridiano o del medio día.

41. Página 20: **7.2.1. ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONSUMIDOR FINANCIERO:** Se sugiere respetuosamente especificar a partir de qué momento o evento se contarán los 15 días calendario, para efectuar la entrega de un listado de las redes de atención y servicios que tenga la aseguradora a nivel nacional para la atención de los consumidores financieros del Banco.

RTA. A partir de la fecha de adjudicación del contrato.

42. Solicitamos a la Entidad confirmar si cada aseguradora deberá presentar dentro de su propuesta un Corredor de Seguros o si es válido indicar dentro de la postura que se administrará el programa en conjunto con el Intermediario seleccionado por el Banco.

RTA. Es válido que las aseguradoras indiquen que se administrará el programa en conjunto con el intermediario seleccionado por el Banco.

43. Preguntas relacionadas con la Operación del Programa:

Condiciones particulares		Aceptación y/o Sublímite	
<b>Condiciones Mínimas Operativas</b>			
	Valor Prima	La prima se debe presentar de dos maneras: valor cliente (prima con IVA) y valor neto (prima sin IVA). El IVA se presenta como valor completo. No se debe presentar el IVA discriminado por cobertura.	<p>A nivel de PDF el sistema arroja la póliza discriminando prima neta; IVA; gastos de expedición, etc. ¿Podrían ejemplificar este punto de acuerdo con lo descrito de presentar la póliza de dos maneras?</p> <p>RTA. Ejemplo:</p> <p>Prima Neta + IVA = Prima Total</p> <p>Prima Neta: \$ 50.000</p> <p>IVA: \$ 9.500</p> <p>Prima total: \$ 59.500</p>
	Reportes	Los reportes que se entregarán son: Reporte de producción: Nuevas inclusiones a la póliza Reporte de facturación: Facturación del mes, inclusiones, modificaciones y exclusiones. Reporte de inclusión automática por endosos no recibidos: Base con los riesgos que deben incluirse en el mes.	<p>Confirmar la periodicidad con la que se enviarán los reportes de producción; Nuevas inclusiones a la póliza, modificaciones y exclusiones. Así mismo confirmar promedio diario, esto en caso de que se presenten reportes con esta periodicidad.</p> <p>RTA. Periodicidad mensual</p>



	Endosos por renovación	Los riesgos que se requieran asegurar porque el cliente no entregue la renovación de endoso al banco, deberán ser aceptados automáticamente por la aseguradora	<p>Confirmar la periodicidad con la que se enviaran estos reportes de endosos y aclarar con un ejemplo, cuál sería el inicio de vigencia en el colectivo.</p> <p>RTA. El envío es con periodicidad mensual. El inicio de vigencia es desde el 1 del mes de envío de la información.</p> <p>Ejemplo: Información para revisión se envía 15 de marzo.</p> <p>Comentarios de aseguradora: 29 de marzo.</p> <p>Inicio de vigencia de las pólizas el 1 de abril.</p>
Para las inclusiones automáticas por vencimiento de endoso, la aseguradora autoriza la inclusión en la póliza que corresponda según las características del riesgo y autoriza la liquidación de prima correspondiente.			
En caso de que el cliente presente la póliza posterior a la emisión reportada, se debe generar la devolución de prima. La devolución de prima se aplica desde el inicio de vigencia del endoso y por la mensualidad completa, no hay devoluciones a prorrata.			
Condiciones particulares			
		La aseguradora otorga continuidad de cobertura para todos los bienes objeto del seguro que formen parte del portafolio actualmente asegurado, sin la exigencia de requisitos adicionales de asegurabilidad.	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar el stock actual de clientes y la información que suministrarán para emitir estos riesgos en la aseguradora.</p> <p>RTA. Esta información será entregada en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones.</p>
Vigencia de la Cobertura			
El inicio de cobertura aplicará:			

	<p>Se mantiene la cobertura en la póliza, aun cuando se produzca la terminación del crédito y no se hayan realizado los traspasos correspondientes ya sea por terminación de la vigencia de la obligación o por prepago total de la deuda. Así mismo aplica para el tiempo de duración de los procesos judiciales adelantados para la recuperación de la cartera en caso de mora.</p>	<p>Para el caso de leasing habitacional: Traspaso: Entre 5 y 15 días (Siempre y cuando se reciban todos los documentos necesarios para el proceso por parte del locatario). Para crédito hipotecario entre 20 y 30 días.</p> <p>Para procesos judiciales depende de la edad de mora. Sin embargo el Banco sigue pagando la prima del seguro hasta que se castiga la obligación.</p>
--	---	---

44. Solicitamos a la entidad que nos confirme si es posible presentar una sola tasa, no presentar tasas diferenciales por zona.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, dada que actualmente viene por zonas. Adicionalmente, se hace necesaria la distribución por zonas, teniendo en cuenta la cartera actual.

45. Solicitamos a la entidad que nos confirme si en caso de que sea obligatorio presentar tasas diferenciales por zona, ¿Cuáles y cuántas zonas se deben tener en cuenta para la tarifación?

RTA. Itaú acepta la observación y se aclara que actualmente son 3 zonas de tarifación: Zona Costa Atlántica, Bogotá – Cundinamarca y Resto País.

46. Solicitamos a la entidad por favor modificar el amparo automático de nuevos inmuebles para que tenga un máximo de 60 días el reporte a la aseguradora.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, LA COBERTURA requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

47. Solicitamos a la entidad modificar el plazo para el aviso de siniestro a 60 días.

RTA. No es posible atender esta solicitud.



48. Solicitamos a la entidad dar mayor claridad acerca del funcionamiento de los periodos irregulares de cartera que pueden ser máximo de 60 días.

RTA. Es el periodo que transcurre desde la fecha del desembolso hasta fecha del pago de la primera cuota máximo 59 días, en la que se incluye el pago de la prima de seguro.

Ejemplo:

Fecha desembolso                    28-12-2020  
Fecha pago primera cuota    25-02-2021

Como la primera cuota la paga el cliente el 25-02-2021 el traslado de la 1ra prima para incendio y terremoto se realizará en el mes de marzo dado que el cierre de facturación es mes vencido, pero la cobertura debe darse desde la fecha del desembolso

49. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.

Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963, 1963-1977, 1978-1984, 1985-1997, 1998-2010, De 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.



Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RTA. No se cuenta con la información para la totalidad de los riesgos. Se aclara que no se amparan contenidos, solo estructura.

50. Agradecemos a la entidad enviar el listado total de los riesgos a asegurar con toda la información detallada requerida por la regulación de la SFC.

RTA. Esta información se entregará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones.

51. Solicitamos a la Entidad confirmar si es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 5 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado)

RTA. Esta información será entregada de acuerdo con el Cronograma, el día 26 de abril de 2020 a las aseguradoras que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y hayan entregado acuerdo de confidencialidad diligenciado y firmado por Representante Legal.

52. Agradecemos a la entidad confirmar las actividades de cada uno de los inmuebles: residenciales, comercio, servicios, mixtas, etc.

RTA. No se cuenta con esta información en su totalidad y será entregada en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones.

53. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.

RTA. El Banco no financia inmuebles con este tipo de construcción.

Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que, esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

RTA. El Banco no financia este tipo de inmuebles, sin embargo en la actualidad se cuenta con aproximadamente 100 riesgos en su mayoría ubicados en Bogotá y Cartagena.

## LA PREVISORA

1. Solicitamos muy comedidamente nos indiquen si los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales se pueden enviar el día 26 de marzo o antes ya que el día estipulado en el cronograma del proceso indica que es el día 02 de abril, que es un día festivo no hábil (semana santa).

RTA. Sí, de acuerdo. Las aseguradoras que hayan completado los requisitos de admisibilidad antes de la fecha señalada en el cronograma, pueden presentarlos con anterioridad a esa fecha.

2. Solicitamos muy respetuosamente nos indiquen si la audiencia de adjudicación va a ser Presencial o Virtual y cuantas personas pueden asistir a la misma?.

RTA. La audiencia de adjudicación será de manera virtual y puede participar con voz y voto 1 representante por cada aseguradora. Sin embargo, el representante podrá compartir la citación máximo a 4 funcionarios de la aseguradora, pero asistirán solo como espectadores sin intervención. Los datos del representante de la aseguradora para la audiencia se pueden enviar el mismo día que se entreguen los requisitos de admisibilidad, es decir, hasta el 2 de abril de 2021. En consecuencia, solo se enviará una invitación a la dirección de correo electrónico indicada por cada ASEGURADORA, la cual podrá ser reenviada a los miembros de su organización que vayan a asistir como meros observadores.

3. ¿Solicitamos a la entidad nos indique si la hora 12:00 m, se torna como 12 meridiano?

RTA. Sí, es correcto, 12 meridiano o del medio día.

4. Solicitamos a la entidad precisar el manejo y la estructura (campos) del archivo para el reporte mensual de asegurados.

RTA. Se detalla la estructura:





Garantía  
No Crédito Hipotecario  
Aseguradora  
Nit Aseguradora  
No  
Póliza Global  
No  
Certificado  
Producto  
Gte Comercial / Promotor  
Tipo Documento  
Nacionalidad  
Identificación Nit / C.C. (Locatario /Asegurado)  
Nombre Locatario o Asegurado  
Identificación Nit / Beneficiario  
Nombre Beneficiario  
Contacto  
E-mail  
Dirección Comercial  
Teléfono / Móvil  
Ciudad Comercial  
Desde  
Hasta  
Días  
Ciudad de Riesgo  
Departamento  
Descripción de Riesgo  
Vr. Asegurable incluido indicador  
Modulo banco  
Tasa Anual x  
Zona  
Prima Mensual - Sin Iva  
IVA 19%  
Prima Total Mensual - Con Iva

5. Solicitamos a la entidad precisar si se otorga certificado por asegurado, ¿Si es Global por anexo mensual de la cartera? o ¿Liquidación riesgo a riesgo?

RTA. Sí, de acuerdo. Se otorga certificado por asegurado.



6. Numeral 1.6 Intermediario de Seguros;

Se requiere conocer de qué orden es la comisión intermediario de seguros o Asesor de Seguros?

RTA. Actualmente es del 5% más IVA.

7. Numeral 2.7 Presentación de Posturas;

¿Solicitamos a la entidad muy comedidamente nos indique si en el momento de realizar la entrega de postura se debe entregar únicamente la propuesta económica y técnica?

RTA. Nos permitimos aclarar que el 02 de abril se deben presentar los documentos para soportar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad contenidos en el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones. Por su parte, con la presentación de la postura, el 25 de mayo, se deben presentar: la propuesta económica, las condiciones técnicas y económicas contenidas en el anexo No. 9 y el listado de documentos relacionados en el numeral 5.1. del Pliego de Condiciones.

8. Numeral 7.2.2. Atención de Siniestros: Solicitamos a la Entidad, considerar los tiempos en la atención de todas las actividades que encierran la definición del siniestro (Pago u Objeción), toda vez que dentro de los primeros 5 días hábiles, se define. Sin embargo el pago se realiza dentro de los 5 días hábiles siguientes, luego de aceptada la liquidación por parte del asegurado.

RTA. El tiempo de definición del siniestro de siniestro son 5 días, y 3 días para el pago una vez firmada y aceptada la liquidación.

9. Numeral 7.2.4. Sistemas de Información y Seguridad: Solicitamos a la Entidad aclarar, cuáles son las políticas de seguridad y de uso de la información del Banco con las que debe concordar la aseguradora.

RTA. Se utiliza el canal seguro del banco, para compartir la información que tiene datos confidenciales de clientes.

10. Numeral 7.2.5. Pago de las primas: Solicitamos a la Entidad, aclarar a que hace referencia "la cual, en todo caso, deberá corresponder a una cuenta



del Banco” y de ser posible permitir el pago de las primas a las cuentas existentes a nombre de la aseguradora en otras instituciones financieras.

RTA. El pago de las primas se realiza a cuenta de Itaú.

#### 11. Numeral 7.2.6. Costo de recaudo:

Solicitamos a la Entidad especificar si el costo de \$18.239 + IVA, por recaudo se aplica por cada intento de cobro o recaudo efectivo.

RTA. \$18.239 más el IVA, por cada activo.

De igual manera, solicitamos a la Entidad si el costo del recaudo es fijo independiente al valor de la prima que se recaude.

RTA. Sí, es correcto. Es un valor fijo independiente al valor de la prima que se recaude.

#### 12.7.2.13. Cláusula Penal: Solicitamos a la Entidad eliminar la cláusula penal considerando que se requiere en el siguiente numeral póliza de Cumplimiento que cubre la ejecución del contrato.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

Anexo No. 9 Slip condiciones técnicas Incendio y Terremoto 2021-2023

#### Condiciones Particulares

#### 13. Modalidad de cobertura: Póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales para Incendio y/o rayo y coberturas aliadas, así como Terremoto, todo a primera pérdida absoluta, sin aplicación de infraseguro ni demérito por uso.

Pregunta: Solicitamos a la entidad se permita aplicar la cláusula proporcional de seguro insuficiente, o en su defecto que la misma no se aplique cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 10%.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento. Adicionalmente,

tener en cuenta que la modalidad de cobertura a valor comercial teniendo en cuenta los avalúos presentados para los distintos riesgos.

14. Tipo de Valores asegurados: El valor asegurado de los bienes objeto del seguro será el correspondiente a su valor comercial, soportado con avalúo comercial y/o factura de compraventa y/o valor reportado por la Entidad Financiera.

Pregunta: Solicitamos a la entidad aclarar que el valor asegurado debe corresponder al valor de reconstrucción del inmueble/riesgo asegurado. Adicionalmente se requiere conocer la metodología para actualización e incremento anual de los valores asegurados de los inmuebles.

RTA. Se aclara que la modalidad de cobertura de los inmuebles es a valor comercial, esto está soportado con los respectivos avalúos comerciales de los inmuebles asegurar en la póliza.

15. Tipo de riesgos asegurados:

- Bodegas, consultorios, oficinas, locales y demás inmuebles de uso comercial, con sus respectivos parqueaderos, depósitos y vías perimetrales a la intemperie o cerramientos (cuando aplique).

Pregunta: Solicitamos muy respetuosamente se informe el uso/ocupación de las bodegas que actualmente hacen parte de su cartera e igualmente informar si hay bodegas que se encuentren a la fecha sin ocupación.

RTA. Se confirma que la información será entregada en la fecha señalada en el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

- Muros y Cimientos.

Pregunta: Solicitamos a la entidad que se especifique que aseguran estos bienes siempre y cuando hagan parte de un riesgo asegurado.

RTA. Esta observación está contemplada en las condiciones mínimas requeridas por el Banco en el Anexo No.9.



## 16. Condiciones especiales de suscripción:

"Tasas diferenciales por región geográfica (de acuerdo con el modelo de cálculo ponderado)".

Pregunta: Solicitamos a la entidad confirmar que la tasa a presentar por zona geográfica será por mil.

RTA. Se confirma que la oferta deberá presentarse por zonas geográficas en tasas por mil.

Pregunta: Solicitamos a la entidad Confirmar las ciudades que conforman zonas geográficas que maneja el Banco Itaú.

RTA. Se aclara que actualmente son 3 zonas de tarificación: Bogotá – Cundinamarca, Costa Atlántica y Resto del País.

Pregunta: Solicitamos a la entidad muy respetuosamente suministrar el listado de la cartera actual, que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

- a. Valor asegurable inmueble: Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
- b. Municipio: Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
- c. Departamento: Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
- d. Dirección del inmueble: Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente)
- e. Coordenadas geográficas: Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresadas como longitud y Latitud., Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS)
- f. Número de pisos: Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja

sin incluir sótanos. En caso de que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos

- g. Rango de construcción: Corresponde al rango del año de construcción de la edificación:
  - a. Antes de 1963
  - b. Entre 1963 y 1977
  - c. Entre 1978 y 1984
  - d. Entre 1985 y 1997
  - e. Entre 1998 y 2010
  - f. 2011 en adelante
- h. Uso de riesgo: Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, Etc.
- i. Tipo estructural: Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera Tipo y estructural Adobe Bahareque o Tapia
- j. Irregularidad de la planta (Opcional): La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta
- k. Irregularidad de altura (Opcional): La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
- l. Daños previos: Danos previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
- m. Reparados: Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sísmo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados"
- n. Estructura reforzada (Opcional): Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo registre si corresponde a travesaños coladas en sitio o travesaños prefabricados o no tiene travesaños.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones y no se cuenta con toda la información para la totalidad de los riesgos.



17. Siniestralidad: Solicitamos a la entidad muy respetuosamente se informe la siniestralidad de los últimos cinco años, informando el estado de los siniestros, la causa, el valor pagado y el valor de reserva, en caso de que exista.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones y correspondiente a los últimos 3 años.

18. Cobertura Básica: Rotura accidental de vidrios y unidades sanitarias instaladas en el inmueble amparado, incluyendo vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas.

Pregunta: Solicitamos muy respetuosamente se permita sublimar esta cobertura al 10% del valor asegurado en edificio.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

19. Actos de autoridad legítima con el fin de aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de algún siniestro cubierto por este seguro:

Pregunta: Solicitamos a la entidad, Se incluya dentro de esta condición que se excluye de esta cobertura la confiscación, apropiación, o requisición.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

20. Cláusulas adicionales:

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima.

Pregunta: Solicitamos muy respetuosamente que se permita excluir de esta condición la cobertura de AMIT HMACCOP.



RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

21. Cláusula de Índice Variable hasta el valor equivalente a la variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor establecida por el DANE:

Pregunta: Solicitamos muy comedidamente que se permita para esta cobertura se genere el respectivo cobro de prima

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

22. Solicitamos a la Entidad aclarar los siguientes puntos en relación con lo indicado en los anexos a seguir:

a. Anexo 4. Acuerdo de confidencialidad

Pregunta: Solicitamos a la entidad aclarar mediante un ejemplo como opera este ítem "Reporte de exclusiones o cambios de pólizas", indicando fecha de vigencia, fecha de reporte y fecha de pago.

RTA. Exclusión a partir de la fecha de que lo solicita el cliente o desde la fecha que tiene la póliza que presenta como endoso.

El reporte de esta exclusión se hace con el envío de la facturación que es entre el 23 y 26 del mes aproximadamente.

La fecha de pago es según sea la fecha del pago de la cuota del crédito.

b. ANEXO No. 5 Indicadores Financieros Compañías Aseguradoras Patrimonio Adecuado:

Pregunta: Solicitamos a la entidad muy respetuosamente indicar con cuantos decimales se deben presentar las tasas requeridas en este documento.

RTA. No es clara la pregunta.



23. Solicitamos a la entidad muy comedidamente nos indique si los diferentes gastos, como comisión 20% y gestión administrativa 30%, tienen incluido el impuesto del IVA.

RTA. No es clara la pregunta. Sin embargo, para el Banco aplica la tarifa de recaudo y para el Corredor el % de comisión que la aseguradora presente en la propuesta.

## **SURAMERICANA**

1. En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el apoderado especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración?

RTA. Sí, es posible.

2. ¿Podemos hacer uso de la firma digital en los documentos que vamos a entregar?

RTA. Sí, es correcto.

3. Solicitamos a la entidad nos informe si en caso de ser acreditados nos remitirá la relación detallada de los riesgos asegurados, de acuerdo con la circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, según el cual las Compañías de Seguros que comercializan la cobertura de terremoto deben contar con la siguiente información de los riesgos: nombre del riesgo, valor asegurable, municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble, departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble, dirección del inmueble, coordenadas geográficas expresadas como longitud y latitud, número de pisos, año de construcción de la edificación, uso riesgo, tipo estructural.

RTA. Esta información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y no se cuenta con toda la información para la totalidad de los riesgos.

4. ¿Cómo es el pago de las primas cuando el cliente entra en mora con el banco? ¿el banco asume las primas? Si es así, ¿Por cuánto tiempo? En caso de que el banco no asuma la prima, ¿Cuánto tiempo debe mantenerse la

cobertura sin pago? ¿y si el cliente se pone al día la cobertura se reactiva retroactivamente, con el pago de las primas adeudadas?

RTA. Cuando el cliente entra en mora el Banco paga la prima la prima a la aseguradora, garantizando que el cliente mantenga la continuidad de la cobertura.

5. Anexo 9, fila 44. Inicio de cobertura: A partir de la fecha de escrituración y/o boleta de Registro y/o desembolso, lo que ocurra primero. Sin embargo, el pago de primas se realizará a partir de la fecha de desembolso del préstamo.

¿Cuál puede ser la diferencia máxima en días entre la fecha de escrituración y/o boleta de Registro y/o desembolso y la fecha del inicio de facturación?

Esto considerando que no hay cobros a prorrata, según se indica en la fila 144.

RTA. El tiempo que puede transcurrir es de 45 a 60 días. Sí, de acuerdo.

6. Anexo 9, fila 48: Se mantiene la cobertura en la póliza, aun cuando se produzca la terminación del crédito y no se hayan realizado los traspasos correspondientes ya sea por terminación de la vigencia de la obligación o por prepago total de la deuda. Así mismo aplica para el tiempo de duración de los procesos judiciales adelantados para la recuperación de la cartera en caso de mora. ¿Se pagan las primas correspondientes durante este tiempo?

RTA. Para contratos terminados o con prepago de la deuda, se genera exclusión. Para los créditos que se encuentren en mora el Banco continúa pagando el seguro. En caso de llegar a castigar esta cartera, se realiza exclusión.

7. ¿Se puede presentar una propuesta con un porcentaje de comisión definido para el corredor, pero sin tener un corredor escogido? Lo anterior para que ustedes libremente designen al corredor que consideren idóneo para este trabajo.

RTA. Sí, es correcto.

8. Anexo 9, fila 123: Dice el texto: "... al igual que los periodos irregulares que pueden ser máximo de 60 días". ¿Que son los periodos irregulares? ¿Qué implicaciones tienen para el pago?

RTA. Corresponde al tiempo que transcurre desde el desembolso hasta el pago de la primera prima. El pago de la prima puede realizarse en un plazo máximo de 60 días, ya que la cartera se recauda mes vencido.

9. Anexo 9, fila 127: Formula de facturación: Prima recaudada neta (sin IVA) – Reintegro = Prima \* % del banco – IVA % del retorno del banco = valor a trasladar a la aseguradora. Confirmar si la fórmula debe ser mejor así: Prima a pagar a la aseguradora = Prima pagada por el cliente (sin IVA) – (Costo de recaudo \* # pólizas recaudadas) – 19%\*(Costo de recaudo \* # pólizas recaudadas)

RTA. Se utiliza para liquidación la enviada inicialmente.

10. Anexo 9, fila 130: En caso que el cliente presente la póliza posterior a la emisión reportada, se debe generar la devolución de prima. La devolución de prima se aplica desde el inicio de vigencia del endoso y por la mensualidad completa, no hay devoluciones a prorrata. ¿Cuánto tiempo máximo se tiene que devolver al cliente?

RTA. Sí, es correcto. Se debe realizar devolución de prima y el tiempo lo define la fecha de inicio de vigencia de la póliza endosada.

11. Anexo 9, fila 39: Vigencia de la carta de aprobación: La vigencia de la carta de aprobación de créditos para compra en proyecto financiados (Cxl) es de 540 días, para el resto es de 180 días. ¿Qué implicaciones tiene para el seguro la vigencia de esta carta?

RTA. Es meramente informativo. No tiene implicaciones para el seguro objeto de esta invitación.

12. Anexo 9., fila 34: se habla de Tasas diferenciales por región geográfica (de acuerdo con el modelo de cálculo ponderado), ¿a qué hace referencia el modelo de cálculo ponderado? ¿Adicionalmente cuál es la diferencia entre las tasas solicitadas en las filas 34, 96 y 97?

RTA. Se aclara que el modelo ponderado son las tasas por zonas únicas que se dividen en tres zonas: Bogotá y Cundinamarca, Costa Atlántica y Resto del País.

13. Anexo 9, fila 111 se indica que la designación de ajustador se realizara de común acuerdo con Itaú corredor de Seguros, ¿esto es correcto? en el entendido que en el pliego nos hace referencia a un corredor designado

RTA. El Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. aclara que efectivamente la designación se efectuará de común acuerdo y en la actualidad el corredor designado es Itaú corredor de seguros

14. Anexo 9, fila 123 se indica que: “El primer mes de cobertura se reportan los riesgos en el archivo de facturación, pero no se contabiliza el pago de primas ya que aún los créditos y contrato leasing habitacional no han iniciado su corte de facturación. Se debe tener en cuenta la periodicidad de la cartera (mensual, trimestral o semestral) al igual que los periodos irregulares que pueden ser máximo de 60 días “ Si el primer mes se reportan los riesgos pero no se contabiliza el pago de primas entenderíamos que no habría cobertura para estos riesgos?

RTA. Los riesgos deben tener cobertura desde el inicio. El pago de la prima puede realizarse en un plazo máximo de 60 días, ya que la cartera se recauda mes vencido.

15. Póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales para Incendio y/o rayo y coberturas aliadas, así como Terremoto, todo a primera pérdida absoluta, sin aplicación de infraseguro ni demérito por uso. ¿Cada cuanto se realiza la actualización de los avalúos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2.6 Costo de recaudo en donde dice que se hace a cargo de este costo la Actualización de valor asegurado del inmueble (avalúos)?

RTA. Se realiza anualmente.

16. Cláusula de Índice Variable hasta el valor equivalente a la variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor establecida por el DANE: Amparado, sin cobro de prima adicional ¿Como y cuando se aplica este índice? ¿cada mes se aplica, sobre toda la cartera, el índice reportado por el DANE para el mes anterior?

RTA. Itaú aclara que la aplicación del índice variable es mensual y equivale a la variación porcentual mensual del índice de precios al consumidor establecido por el DANE.



17. ¿Es posible modificar el requisito 3?3.4, literal ii) del pliego, que actualmente define un certificado de un programa colectivo con primas de al menos \$2.000 millones al año, por un valor de primas igual o superior a \$1.800 millones?

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

18. ¿En vista que la entrega de los Req de admisibilidad es el viernes 02 de abril (viernes santo) día festivo, es posible entregarlos el miércoles 31 de marzo o el lunes 5 de abril?

RTA. En caso que la aseguradora haya completado los requisitos de admisibilidad, es posible entregarlos antes del 2 de Abril de 2021.

19. En caso de tener que subsanar alguno de los requisitos, la fecha sugerida por ustedes para enviar los documentos es domingo 18 de abril, ¿es posible entregarlos el lunes 19 de abril?

RTA. La aseguradora deberá entregar la subsanación de los requisitos a más tardar el 18 de abril de 2021.

20. Agradecemos nos compartan por favor los anexos en formato editable (Word, Excel)

RTA. De acuerdo.

21. Por favor nos confirman la forma de entrega de los requisitos de admisibilidad

RTA. La entrega se debe realizar vía correo electrónico a [juan.ponce@itau.co](mailto:juan.ponce@itau.co) , con copia a [gloria.carvajal@itau.co](mailto:gloria.carvajal@itau.co).

## AXA

1. CAPÍTULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL - NUMERAL 1.6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS: Agradecemos a la entidad informar el nombre del intermediario o corredor designado para la cuenta y el porcentaje de comisión incluido IVA que actualmente percibe, y cuál es el mínimo requerido para este proceso licitatorio.

RTA. En la actualidad el Corredor de Seguros es Itaú Corredor de Seguros con una comisión del 5% más IVA.

2. **CAPÍTULO SEGUNDO REGLAS GENERALES DE LA LICITACION - NUMERAL 2.7. PRESENTACIÓN DE POSTURA:** Agradecemos a la entidad informar la capacidad del buzón de correo electrónico y en caso de superarse el peso indicar la forma en que estos documentos deberán remitirse.

RTA. Sí, de acuerdo. Sin embargo se tiene en cuenta la hora del primer correo que contenga la postura

3. **CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:** Agradecemos a la entidad informar si estos requisitos deben ser foliados o si se entregan de manera independiente.

RTA. Los requisitos pueden entregarse de manera independiente pero es necesario que tengan la numeración de la página.

4. **CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - NUMERAL 3.3.2. REQUISITO EN RELACIÓN CON EL REASEGURO :** Agradecemos a la entidad permitir la entrega de una certificación suscrita por el representante legal en donde se indiquen los reaseguradores con los que se tiene contratada la cobertura de los ramos objetos de la licitación, la cobertura catastrófica y contratos automáticos a la fecha, esto teniendo en cuenta que para entregar documentos suscritos por los reaseguradores se debe solicitar dando a conocer los riesgos de los cuales se requiere colocación facultativa, por lo cual en esta etapa del proceso aún no se cuenta con dicha información.

RTA. Sí, de acuerdo.

5. **CAPITULO CINCO - DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA –** Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender y por lo mencionado en el último párrafo de este capítulo cuando hace referencia, “Los documentos señalados en este capítulo deberán ser entregados por las compañías aseguradoras en el mismo plazo que se ha fijado para la entrega de la información sobre cumplimiento de requisitos de admisibilidad”, si estos documentos deben ser entregados junto con los Requisitos de admisibilidad el 2 de Abril de 2021. En caso

afirmativo agradecemos confirmar si la garantía y el Anexo No. 8 Carta de Presentación de la Postura, deben ser entregados ya que estos documentos también son mencionados para entrega en el Capítulo 4

RTA. Nos permitimos aclarar que el 02 de abril se deben presentar los documentos para soportar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad contenidos en el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones. Por su parte, con la presentación de la postura, el 25 de mayo, se deben presentar: la propuesta económica, las condiciones técnicas y económicas contenidas en el anexo No. 9 y el listado de documentos relacionados en el numeral 5.1. del Pliego de Condiciones.

6. **CAPÍTULO SEPTIMO OBLIGACIONES CONTRACTUALES NUMERAL 7.2.6 COSTO DE RECAUDO:** Agradecemos a la entidad informar si el costo de recaudo incluye el IVA. De otra parte, agradecemos por favor aclarar en el pliego si el costo es por cada recaudo o por la anualidad de cada seguro.

RTA. El costo de la tarifa de recaudo es de \$18.239 más IVA, y aplica mensualmente por cada bien asegurado.

7. **CAPÍTULO SEPTIMO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - NUMERAL 7.2.13. CLÁUSULA PENAL:** Agradecemos a la entidad eliminar este numeral, esto teniendo en cuenta que el proceso contractualmente ya será respaldado por la Póliza de Seriedad y Cumplimiento solicitada por la entidad por aquellos perjuicios patrimoniales que se llegaren a causar por algún incumplimiento establecido dentro del pliego.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

8. **CAPÍTULO SEPTIMO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - NUMERAL 7.2.10. ENTREGA DE LA PÓLIZA MATRIZ Y CERTIFICADOS INDIVIDUALES:** Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de la base de asegurados que cuenta con correo electrónico.

RTA. El 75% de los clientes con crédito hipotecario y el 67% de los clientes con contrato leasing habitacional, cuentan con correo electrónico.

9. **CAPÍTULO SEPTIMO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - OBLIGACIONES GENERALES NUMERAL 7.1.1. CONFIDENCIALIDAD:** Agradecemos a la entidad informar si el documento que deberá suscribir la aseguradora cuando se refiere a Acuerdos de confidencialidad



corresponde al mismo documento Acuerdo de Confidencialidad o si por el contrario este será entregado en una etapa posterior por la entidad.

RTA. Es el mismo documento.

10. CAPÍTULO SEPTIMO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - 7.2. OBLIGACIONES PARTICULARES GARANTÍA: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que la fecha de la garantía iniciara a partir del 02 de abril de 2021 conforme a la fecha establecida para los requisitos de admisibilidad.

RTA. Sí, es correcto.

#### OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

11. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023- TIPO DE RIESGOS ASEGURADOS: MEJORAS FÍSICAS A INMUEBLES EXISTENTES - Agradecemos a la entidad confirmar si existe un límite para este tipo de riesgo y aclarar el alcance de la mejora física

RTA. Se aclara que la cobertura opera al 100% del valor asegurado y corresponde a las mejoras locativas que realicen los asegurados a los inmuebles.

12. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023- TIPO DE RIESGOS ASEGURADOS - VALORES ASEGURADOS: Se solicita a la entidad aclarar si el valor asegurado es el 100% del valor comercial o es el valor comercial de la parte destructible.

RTA. Se aclara que la modalidad de aseguramiento es a valor comercial teniendo en cuenta los avalúos comerciales presentados para los distintos inmuebles.

13. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023-VALORES ASEGURADOS: Se solicita a la entidad aclarar si el valor asegurado es el 100% del valor comercial o es el valor comercial de la parte destructible.



RTA. Se aclara que la modalidad de aseguramiento es a valor comercial teniendo en cuenta los avalúos comerciales presentados para los distintos inmuebles.

14. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – VIGENCIA DE LA COBERTURA: Agradecemos a la entidad confirmar si hoy en día existe un plazo máximo para este término

RTA. Para traspasos máximo 30 días y por temas judiciales depende de la edad de mora. Sin embargo el Banco paga la prima del seguro hasta que se castiga la obligación.

15. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – VIGENCIA DE LA COBERTURA: Respecto al inicio de cobertura que aplica a partir de la fecha de escrituración y/o boleta de Registro y/o desembolso, agradecemos a la entidad confirmar si existe un límite de tiempo máximo entre estas 2 fechas

RTA. El plazo entre la fecha de escrituración y el desembolso oscila entre 1 -4 meses, sin embargo hay excepciones con plazo hasta de 6 meses.

16. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – VIGENCIA DE LA COBERTURA: Agradecemos a la entidad limitar el valor asegurado por riesgo máximo a 5.000 millones de pesos

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

17. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – VIGENCIA DE LA COBERTURA - APLICACIÓN DE TARIFA: Agradecemos a la entidad aclarar el esquema de tarifa por región que actualmente se está aplicando ya que no es claro si es por zonas de riesgo sísmico

RTA. Itaú acepta la observación y se aclara que actualmente son 3 zonas de tarificación: Bogotá – Cundinamarca, Costa Atlántica y Resto País.

18. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – VIGENCIA DE LA COBERTURA - CONDICIONES PARTICULARES - DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES: Agradecemos a la entidad aclarar el corredor de seguros ya que en la cláusula de designación de ajustadores se registra Itaú, pero en el pliego no se especifica el corredor de seguros.

RTA. “Las Aseguradoras Oferentes podrán presentar su propio Corredor de Seguros, por lo que la Postura deberá incluir el nombre del Corredor de Seguros con su respectiva comisión, la cual estará a cargo de la aseguradora seleccionada y a favor del Corredor.

Sin embargo, el Banco podrá seleccionar otro Corredor de Seguros diferente, con una comisión menor a la presentada por la aseguradora oferente al presentar su Oferta de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010.

En el Anexo No. 2 se detallan los requisitos, funciones y niveles de servicio que deberá cumplir ese Corredor de Seguros. En caso que la Aseguradora Oferente presente su postura con un esquema de manejo administrativo directo, sin intermediario, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos, funciones y niveles de servicio, así como aportar certificación de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad”.

19. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – VIGENCIA DE LA COBERTURA - CONDICIONES ESPECIALES DE SUSCRIPCIÓN: Agradecemos a la entidad confirmar si el límite de \$ 5.000.000.000 aplica para modalidad de vivienda y comercial

RTA. Se aclara que se trata de la política de inspecciones de riesgos y aplica para toda la cartera. Es decir, la política de inspecciones opera para riesgos superiores a \$5.000 millones.

20. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – ACUERDOS DE SERVICIO: Agradecemos a la entidad ampliar el plazo para aceptación de riesgos hasta de 5.000 millones sea de 12 horas laborales, considerando que se pueda requerir autorizaciones de reaseguradores o gobierno técnico interno de la aseguradora.



RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

21. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – ACUERDOS DE SERVICIO-PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS: Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo de respuesta para PQR pasando de 2 horas a mínimo 8 horas.

RTA. Estos son tiempos establecidos por SAC del Banco, en pro de la satisfacción de los clientes, por lo cual no es posible modificarlos.

22. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – VIGENCIA DE LA COBERTURA - COBRO DE PRIMA: Se solicita a la entidad aclarar el impacto con un ejemplo de cómo es el cobro de prima a los clientes si el sistema no permite cobros a prorrata.

RTA. El cobro de la prima se realiza por el mes completo, el Banco no realiza cobros a prorrata.

Ejemplo: prima anual \$1.200.000  
Cobro mensual \$100.000, sin tener en cuenta la fecha del mes en que se legaliza el crédito hipotecario y/o contrato leasing habitacional.

23. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – ACUERDOS DE SERVICIO- SUSCRIPCIÓN: Agradecemos a la entidad confirmar si cuentan con algún medio de cotización.

RTA. La aseguradora adjudicataria debe suministrar el cotizador.

24. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS – PQR: Agradecemos amablemente a la entidad ampliar el plazo para enviar información requerida por el banco para atender solicitudes y reclamos y clientes Personal Bank a cuatro (4) horas hábiles y para clientes Itaú Sucursales a ocho (8) horas hábiles.

RTA. Estos son tiempos establecidos por SAC del Banco, en pro de la satisfacción de los clientes, por lo cual no es posible modificarlos.

25. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – CONDICIONES MÍNIMAS OPERATIVAS: Agradecemos a la entidad aclarar a qué hace referencia el término de “Participación de Primas”

RTA. Participación es la forma como se distribuye la prima entre Banco, Aseguradora y Corredor.

26. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – COBRO DE PRIMAS: Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia CUANDO SE INDICA “...los periodos irregulares” ..., adicionalmente agradecemos indicar un ejemplo de periodo irregular y confirmar para cuales carteras aplica.

RTA. Es el tiempo que transcurre desde el desembolso al primer pago de prima, que puede ir de 30 a 60 días. En adelante es de manera mensual.

27. ANEXO 9 SLIP CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO 2021-2023 – REPORTE: Agradecemos a la entidad la entidad confirmar la periodicidad de envío del reporte de producción

RTA. La periodicidad es mensual

## OBSERVACIONES ADICIONALES

28. Agradecemos a la entidad remitir el detalle de siniestralidad, con fechas de aviso, ocurrencia y cierre. Cuantías de las reclamaciones y amparos afectados de mínimo los últimos 5 años.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones y de los últimos 3 años.

29. Agradecemos a la entidad remitir el detalle de los riesgos con la ubicación exacta en municipio y departamento, uso (residencial/comercial/mixto, muros y cimientos, fincas, bodegas), si se cuenta con la edad de la construcción es importante para la definición de tarifa.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones y no se cuenta con la información para la totalidad de los riesgos.

30. Agradecemos a la entidad aclarar cuáles son las estimaciones de crecimiento del portafolio en valor de créditos y en número de créditos durante los dos próximos años de vigencia.



RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones .

## ASEGURADORA SOLIDARIA:

1. Vigencia. Se solicita a la Entidad se permita el inicio de vigencia en el sistema de la Aseguradora a las 23:59 horas, teniendo en cuenta la parametrización de nuestro sistema.

RTA. Se acepta la observación, solo se debe tener en cuenta que la vigencia iniciaría con un día de antelación a la vigencia actual.

2. Numeral 2.1. Cronograma. Solicitamos a la Entidad aclarar la hora desde y hasta para cada etapa del proceso, teniendo en cuenta que, dentro del cronograma solamente se establecen las fechas sin indicar a partir de que hora reciben, especialmente para la postura y hasta que hora limiten reciben correos.

Lo anterior, dado que, en este tipo de procesos como criterio de desempate se encuentra el proponente que radique primero, por tal razón, es importante que la Entidad aclare la fecha inicial incluida la hora de recibido, como también la fecha con hora límite de recibo, ya que, dentro del pliego a numeral 2.7. presentación de posturas, la Entidad establece lo siguiente:

*“...La hora de presentación de las posturas será desde las 12:00 m. a 1:15 p.m. No se aceptarán propuestas en físico, ni enviadas a un correo electrónico diferente, ni las que por cualquier causa lleguen por fuera de la hora y fecha señaladas, las cuales serán descartadas de plano...”*  
(Resaltado y subrayado nuestro)

¿Agradecemos a la Entidad aclarar a que hora se refiere las 12:00 m corresponde a las 12:00a.m del 25 de mayo de 2021 o a las 12:00p.m?

RTA. Las 12 m se refiere a las 12 meridiano o del medio día.

3. Entrega postura:
  - a) Solicitamos a la Entidad por favor se indique cual es la capacidad del correo para el envío de la postura
  - b) ¿en caso de superarse la capacidad del correo como deberá proceder la aseguradora para el envío de la postura?



RTA. Se puede realizar el envío en varios correos. Sin embargo, se tiene en cuenta la hora del primer correo que contenga la postura.

**4.** 7.2.12. Entrega de información a los asegurados ¿La entrega de la información a los asegurados se puede realizar virtual?

RTA. Se puede entregar información de manera virtual a los asegurados que hayan reportado correo electrónico al Banco. En caso contrario se deberá enviar la información por correo físico a la dirección reportada al Banco.

**5.** Acuerdos de servicio ¿Los acuerdos de servicio de serán firmados únicamente por la aseguradora adjudicataria y el Banco?

RTA. Sí, es correcto.

**6.** Anexo 9 ¿Este anexo se debe firmar o entregar en postura como aceptación de lo allí indicado? ¿O la aseguradora podrá incluir una columna o entregar anexos complementarios para lo solicitado?

RTA. En el Anexo No. 9 están las condiciones mínimas requeridas por el Banco, sin embargo la aseguradora puede presentar condiciones adicionales.

**7.** ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?

RTA. El Banco no puede mantener relaciones con clientes incluidos en estas listas.

**8.** En el momento de la suscripción del negocio, ¿el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria en todos los casos, de conformidad con el numeral 7.2.7 del pliego?

RTA. Sí, es correcto. La solicitud de seguro va incluida en el cotizador que entrega la aseguradora.

**9.** En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria?

RTA. Si la aseguradora requiere el documento para pago, se puede solicitar.



**10.** ¿Aseguradora Solidaria actuaría en calidad de responsable, en todo momento frente a los asegurados en este negocio, de acuerdo a la ley de protección de datos personales y el numeral 7.2.7 del pliego?

RTA. Sí, de acuerdo.

**11.** Intermediario de Seguros. Agradecemos a la Entidad informar el intermediario que actualmente trae la cuenta y confirmar la comisión del mismo.

RTA. El intermediario actual es Itaú Corredor de Seguros con Comisión del 5% más IVA.

**12.** Numeral 2.7. Presentación de Posturas. Agradecemos a la Entidad aceptar que las posturas sean recibidas con contraseña y que la misma sea entregada por cada proponente en la audiencia de cierre, esto con el fin de garantizar la confidencialidad de la tasa.

RTA. Sí, de acuerdo.

**13.** Numeral 3.3.2. 3.3.2. Requisito en relación con el reaseguro. Agradecemos a la Entidad aclarar que para el cumplimiento del requisito de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación, que se pueda presentar el documento registrado que se encuentra en la página web de la Superintendencia Financiera en archivo Excel.

RTA. Se permite la entrega de una certificación suscrita por el representante legal en donde se indiquen los reaseguradores con los que se tiene contratada la cobertura de los ramos objetos de la licitación, la cobertura catastrófica y contratos automáticos a la fecha

**14.** Capítulo 5. DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA. Agradecemos a la entidad aclarar que estos documentos se deben anexar en los requisitos admisibles únicamente y no con la postura, dado que, por la ubicación del listado de los documentos da a entender que se deben presentar junto con la propuesta (postura), pero en el mismo numeral al final la entidad indica: “...*Los documentos señalados en este capítulo deberán ser entregados por las compañías aseguradoras en el mismo plazo que se ha fijado para la entrega de la información sobre cumplimiento de requisitos de admisibilidad...*”

Por lo anterior, agradecemos aclarar que solamente se deben presentar en los requisitos admisibles y que junto con la postura se presentará únicamente la oferta económica, la carta de presentación y la seriedad de oferta, ya que la seriedad de oferta no se presenta en requisitos admisibles.

RTA. Nos permitimos aclarar que el 02 de abril se deben presentar los documentos para soportar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad contenidos en el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones. Por su parte, con la presentación de la postura, el 25 de mayo, se deben presentar: la propuesta económica, las condiciones técnicas y económicas contenidas en el anexo No. 9 y el listado de documentos relacionados en el numeral 5.1. del Pliego de Condiciones.

**15. INTERMEDIACIÓN.** Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar si para la comisión de intermediación se debe tener en cuenta alguna comisión mínima.

RTA. No. La aseguradora es quien establece el % de comisión y en caso de presentar la postura como negocio directo, deben cumplir con las funciones que se detallan en el pliego de condiciones.

**16.** Gastos con ocasión del siniestro (No sujetos a aplicación de deducible) y Mínimos sublímites a ofertar. Observación: Solicitamos aclarar que estos sublímites hacen parte del valor asegurado y no son en adición al mismo.

RTA. Se aclara que los sublímites hacen parte del valor asegurado y no son en adición al mismo

**17.** Tasa y aseguradora actual. Observación: Solicitamos indicar tasa y aseguradora actual

RTA. Aseguradora Actual: SBS Seguros y tasas por zona geográfica: Bogotá y Cundinamarca \$140 mensuales por millón más IVA, Costa Atlántica \$110 mensuales por millón más IVA y Resto País \$100 mensuales por millón más IVA.

**18.** Oferta económica. Agradecemos indicar o suministrar el formato de oferta económica.

RTA. El formato se envió como Anexo No. 9 del Pliego de Condiciones.

**19. SINIESTRALIDAD.** Observación: Respetuosamente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el informe de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando por siniestro lo siguiente: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, estado, fecha de pago y amparo afectado.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones y correspondiente a los últimos 3 años.





**20. RELACIÓN DE LOS INMUEBLES ASEGURADOS.** Observación: Amablemente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el suministro de la relación de inmuebles a asegurar con la siguiente información:

VALOR ASEGURADO

DIRECCIÓN

CIUDAD

DEPARTAMENTO

NÚMERO DE PISOS

RANGO DE CONSTRUCCIÓN

USO DEL RIESGO

Y demás datos que el Banco crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y no se cuenta con la información para la totalidad de los riesgos.

## **ALLIANZ**

### **- PLIEGO**

#### **7.2.6. Costo de recaudo**

Se solicita aclarar si este monto ( \$18.239 más IVA) puede ser manejado como un % equivalente al valor, para lo cual se agradecería informar el valor del porcentaje. Adicional aclarar si éste será descontado en el momento de cada recaudo o es un único cobro total por póliza. Si en el caso de anulaciones éste será devuelto, y si tendría algún límite de tiempo retroactivo.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que el valor resulta de costos fijos en los que incurre el Banco, según justificación en Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones. Es un costo de recaudo mensual por la facturación y no será devuelto en caso de anulaciones.

### **- SLIP DE CONDICIONES**

#### **Condiciones particulares**

#### **- Modalidad de cobertura**

Póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales para Incendio y/o rayo y coberturas aliadas así como Terremoto, todo a primera pérdida absoluta, sin aplicación de infraseguro ni demérito por uso.

Se solicita a la entidad informar si cuenta con todos y cada uno de los avalúos de los predios asegurados con vigencia no mayor a 3 años, en cuyo caso podría ser válida la no aplicación de infraseguro. Para los casos donde no se cuente con ella o sea desactualizada se permita la aplicación de infraseguro bajo la condición que la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 10%, en caso contrario se aplicaría infraseguro. Igualmente informar si anualmente se realiza actualización de valores asegurados para cada predio.

RTA. Se aclara que sí se cuenta con la actualización de los avalúos comerciales para cada uno de los predios a incluir en la póliza.

- Tipo de riesgos asegurados

Se solicita aclarar si el Banco al otorgar un crédito respaldado con un bien comercial, tienen alguna exclusión de acuerdo con el uso o actividad que desarrolle en estos predios. Por lo cual agradecemos informar cuales serían. Adicional respetuosamente se solicita poder presentar condiciones con las restricciones de acuerdo con el producto que maneje la Compañía aseguradora. Adicional informar del total de riesgos o créditos actuales que posee el Banco, que porcentaje corresponde a estos bienes destinados a uso comercial y cual sería su ubicación.

RTA. Se confirma que la información será entregada en la fecha señalada en el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

- Definiciones

Se solicita amablemente a la entidad eliminar el ítem amparado:

Cimientos y Muros de Contención: por debajo del nivel del piso más bajo, muros de contención independientes. Por muros de contención se entienden aquellos que sirven para confinar o retener el terreno sobre el que no se ha construido edificio u otra edificación, así como los que se encuentran por debajo del nivel del piso accesible más bajo, por considerarse cimentaciones. Se entiende por cimientos aquellas partes del edificio que se encuentran completamente bajo el nivel de la parte más baja de la edificación, a la que se tiene acceso.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- Tasas diferenciales por región geográfica ( de acuerdo con el modelo de cálculo ponderado)



Se solicita a la Entidad indicar cuál es el modelo de cálculo informado, adicional indicar las zonas que manejan y los departamentos que conforma cada zona.

El producto que ofrece la compañía distribuye por zonas en BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – COSTA – y RESTO DEL PAÍS

RTA. Se aclara que el modelo ponderado son las tasas por zonas únicas que se dividen en tres zonas: Bogotá - Cundinamarca, Costa Atlántica y Resto del País.

- Política de inspecciones:

Se solicita a la Entidad disminuir el valor asegurado a 3.000 millones.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- Vigencia de la cobertura

Se solicita respetuosamente a la Entidad modificar la aplicación del inicio de cobertura, con el pago de primas para que éste sea uniforme y quede a partir del desembolso del préstamo.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

- Gastos con ocasión del siniestro (No sujetos a aplicación de deducible)

Se solicita amablemente a la entidad eliminar el ítem gastos por reemplazo de documento

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, la cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- Modalidad de Cobro de la prima

Se solicita amablemente a la Entidad se acepte pago mensual anticipado.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud, teniendo en cuenta que la cartera se cobra al cliente mes vencido.

- Deducibles

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami :



Se solicita amablemente a la entidad aceptar deducible de acuerdo al producto del 2% del valor asegurable del ítem afectado Min. \$ 1.848.000.

RTA. Itaú no encuentra procedente la observación, el deducible requerido se encuentra actualmente contratado, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- Cláusulas adicionales

Se solicita respetuosamente modificar el amparo automático de 120 días a un plazo máximo de 60 días.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud. La cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima

Se solicita limitar el restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros sin cobro de prima a un evento durante la vigencia (anual)

RTA. No es posible acceder a esta solicitud. La cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- Cláusula de Índice Variable

Se solicita amablemente a la Entidad indicar el manejo de la cláusula de índice variable, para la cual se solicita la posibilidad de establecer un % único entre 1% y 10%, aclarando que si aplica prima adicional.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud. La cobertura requerida se encuentra actualmente contratada, aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales de aseguramiento

- Condiciones de parametrización de producto

Se solicita amablemente a la Entidad aceptar la parametrización de acuerdo al producto que ofrece la compañía.



RTA. Se acepta la observación, siempre y cuando la parametrización cumpla con las condiciones básicas mínimas solicitadas en el pliego de la invitación.

- Reintegros

Se solicita amablemente a la Entidad aceptar que en caso de reintegro sea de acuerdo a lo no causado

RTA. En endosos el manejo de reintegros va de acuerdo con la fecha de inicio de la póliza endosada.

Para los demás casos se realiza la liquidación, según la fecha de solicitud del cliente.

Adicionales:

Se solicita amablemente a la Entidad se entregue relación de riesgos donde se indique cual es la ubicación de cada uno de los predios a asegurar ya que se requiere para realizar un buen análisis técnico y de suscripción y nos permite conocer si requerimos alguna colocación facultativa. Dentro de la información se solicita incluir años de construcción, dirección del riesgo, ubicación (ciudad ) valor asegurado, tipo de construcción, estrato.

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y no se cuenta con toda la información para la totalidad de los riesgos.

Agradecemos suministrar la siniestralidad de los últimos tres años en lo posible en formato Excel, indicando en dicha relación - Fecha del Reclamo- Fecha de Indemnización- Monto Reclamado- Monto Indemnizado- Estado Actual (pagado, autorizado, en reserva. objetado)

RTA. La información será entregada en la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones.

Se solicita a la Entidad confirmar cuales son los impuestos, tasas, derechos y gastos similares (publicidad) que se deriven del contrato y que deben ser asumidos por la Aseguradora.

RTA. Los que ofrezca la aseguradora.

**Itaú CorpBanca Colombia S.A.**